

942

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 17 OCT 2020

Ref. 2019-01216

De acuerdo al documento aportado a folio 135 de la encuadernación y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería al abogado JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

De otra parte, en atención a la solicitud que antecede, el memorialista deberá estarse a lo resuelto mediante providencia del 19 de febrero de 2020 (fl. 114).

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior a la notificada hoy 10-8 OCT 2020	anotación en el ESTADO No.
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

RT.

